

**orto** 2023  
Medical Care 8-9-10  
MARZO

**CARPETA  
DE  
SERVICIOS**

[www.ortomedicalcare.com](http://www.ortomedicalcare.com)

## Servicios Generales para el Expositor

---

Estimado expositor:

Es importante que lea con detenimiento el siguiente documento. Pretendemos ayudarle y guiarle en su toma de decisión sobre todos los servicios que requiera.

## Índice de contenidos

	Presentación . . . . .	4
	Datos Generales . . . . .	5
	Direcciones Útiles . . . . .	6
	Información General . . . . .	7
<b>1</b>	Expositores con Stand Modular . . . . .	8
<b>2</b>	Expositores con Stand de Libre Diseño . . . . .	12
<b>3</b>	Servicios Gratuitos . . . . .	17
	Pases de Expositor . . . . .	18
	Invitaciones . . . . .	18
<b>4</b>	Servicios Obligatorios . . . . .	19
	Registro Catálogo Web de expositores y App móvil . . . . .	20
	Seguro Multi feria y de Responsabilidad Civil . . . . .	20
	Canon de Montaje . . . . .	20
	Consumo mínimo eléctrico . . . . .	20
	Servicio de Limpieza . . . . .	20
<b>5</b>	Servicios Opcionales . . . . .	21
	Montaje de Stand de Diseño . . . . .	22
	Mobiliario y Elementos . . . . .	22
	Electricidad . . . . .	22
	Agua y Desagüe . . . . .	22
	Telefonía . . . . .	22
	Servicio de Rigging . . . . .	23
	Azafatas . . . . .	23
	Audiovisuales . . . . .	23
	Mantenimiento y Limpieza . . . . .	23
	Seguros Adicionales . . . . .	24
	Aparcamiento . . . . .	24
	Almacenaje de Embalajes . . . . .	24
	5.1. Formularios de Contratación . . . . .	26
<b>6</b>	Plano de Acceso . . . . .	33
	Anexo 1. Fotografías de Mobiliario y Elementos . . . . .	34
	Anexo 2. Normativa de IFEMA . . . . .	40

## Presentación

---

La organización de ORTO MEDICAL CARE y SEATRA, Secretaría Técnica, siempre buscan el beneficio y la satisfacción de los clientes.

La finalidad de esta carpeta de servicios es facilitar a los expositores de ORTO MEDICAL CARE 2023, los servicios y complementos que pueden contratar a través de la Secretaría Técnica de la empresa SEATRA. El departamento de Atención al Expositor de ORTO MEDICAL CARE 2023, está siempre a su disposición para garantizarle las soluciones inmediatas que mejor se ajusten a sus requerimientos.

Para más información puede dirigirse a:



Calle del Arte 21 1ª Planta  
28033 Madrid  
Tel.: +34 91 492 91 40  
Email: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)  
Contacto: Departamento de diseño



Rosario Pino 6 - 1ºB  
28020 Madrid  
Tel.: +34 91 571 66 40/41  
Email: [omcferia@fedop.org](mailto:omcferia@fedop.org)  
Persona de contacto: Alicia García

## Datos generales

Nombre del evento

*ORTO MEDICAL CARE 2023*

Fechas de celebración

*Días 8, 9 y 10 de Marzo de 2023*

Ubicación

*IFEMA  
Parque Ferial Juan Carlos I  
Pabellón 12  
Madrid*

Edición

*Novena*

Periodicidad

*Bienal*

Horarios

*Expositores:*

- Días 8 y 9 de marzo: De 9:00 a 19:30 h.*
- Día 10 de marzo : De 9:00 a 15:30 h.*

*Visitantes:*

- Días 8 y 9 de marzo: De 9:30 a 19:00 h.*
- Día 10 de marzo : De 9:30 a 15:00 h.*

## Direcciones útiles

Organiza

**fedop**  
Federación Española de Ortesistas y Protesistas

Federación Española de Ortesistas Protesistas

**Rosario Pino 6 - 1ºB**  
28020 Madrid  
Tel.: +34 91 571 66 40/41  
Email: [omcferia@fedop.org](mailto:omcferia@fedop.org)

Sede del salón

 **IFEMA  
MADRID**

Parque Ferial Juan Carlos I  
**Pabellón 12**  
28042 Madrid

Oficina de atención al expositor

 **seatra**  
*Lo reunimos todo*

**Calle del Arte 21 - 1º**  
28033 Madrid  
Tel.: +34 91 492 91 40  
Email: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)

## Información General

FECHAS	HORARIOS	CONCEPTO
5 de enero	.....	Envío del proyecto de construcción del stand de diseño libre a SEATRA (Departamento Técnico)
20 de enero	.....	Completar el pago del alquiler del espacio y stand modular (50% Restante)
20 de enero	.....	Fecha limite de contratación y abono de servicios opcionales a SEATRA
6 y 7 de marzo	08:30 h a 21:00 h	Montaje de stand de libre diseño
7 de marzo	14:30 h a 21:00 h	Entrega de stand modular y entrada de mercancías
8 y 9 de marzo	09:00 h a 19:30 h 09:30 h a 19:00 h	Horario de celebración Expositor Horario de celebración Visitantes
10 de marzo	09:00 h a 15:30 h 09:30 h a 15:00 h	Horario de celebración Expositor Horario de celebración Visitantes
10 de marzo	15:00 h a 21:00 h	Retirada de mercancías
11 de marzo	08:30 h a 15:00 h	Desmontaje de stand modular Desmontaje de stand libre diseño

*\*En caso de que el día 11 de marzo a las 15:00 horas aún se encontrase el stand sin desmontar, se procederá a la retirada de la mercancía y se facturará el gasto ocasionado.*

*\*Tras el desmontaje el espacio deberá quedar totalmente libre. Se penalizará y facturará a la empresa expositora los gastos ocasionados por el abandono de escombros en el pabellón de la feria.*

*NOTA: Tengan en cuenta que el día de desmontaje (11 de marzo) es sábado, para preveer la recogida de cualquier mercancía con las empresas de transporte y courier.*

1

# Expositores con Stand Modular Oficial



Los expositores de ORTO MEDICAL CARE podrán contratar el montaje de su stand a través de la organización.

## Características del Stand Modular Oficial

Estructura	<p>Stand modular abierto con altura de 2,80 m. Estructura de aluminio plata, formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Perfiles verticales de sección octogonal.</li><li>- Perfiles horizontales de sección rectangular.</li></ul> <p>Tableros de melamina en color gris perla. Frontis recto, enmarcado con perfiles de aluminio plata. Moqueta ferial.</p> <p>NOTA: Se considera stand abierto, sin incluir cerramiento de paneles, las fachadas del stand que den a pasillos.</p>
Electricidad	<p>La iluminación del stand será a razón de 50 W./m<sup>2</sup> con halógenos de 300w, montados sobre carril y orientables. Instalación eléctrica según normas de baja tensión, con cuadros de aislamiento (Norma IP-55) compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Circuito de control (Magnetotérmico).</li><li>- Circuito de protección (Diferencial de 30 mA, de sensibilidad).</li><li>- Dos circuitos independientes de salida (Magnetotérmicos).</li><li>- Base enchufe de 500 W incorporado en cuadro eléctrico. Uno por stand.</li></ul>
Pavimento	<p>Moqueta tipo ferial con plástico de protección durante el montaje.</p>
Rotulación	<p>Constará de un rótulo por cada fachada abierta (Máximo 20 letras) La letra será de tipo Helvética, con una altura de 10 cm., para el nombre comercial.</p>
Consumo mínimo Eléctrico	<p>El consumo mínimo exigido por IFEMA es de 130 w/m<sup>2</sup> y está incluido en el precio del stand modular.</p>
Canon de Montaje	<p>El importe del canon está incluido en el precio del stand modular.</p>

## Contratación de servicios

### Servicios Gratuitos

*Invitaciones y Pases de Expositor.*

*Servicio detallado en Pág ..... 18*

### Servicios Obligatorios

*Registro Catálogo Web y App Móvil, Seguros, Canón, Consumo Eléctrico y Limpieza.*

*Servicio detallado en Pág ..... 20*

### Servicios Opcionales

*Mobiliario, Ampliación de Energía Eléctrica, Agua y Desagüe, Telecomunicaciones, Servicio de Rigging, Azafatas, Audiovisuales, Limpieza de Mantenimiento, Seguros Adicionales, Catering, Aparcamientos, Almacenaje de Mercancías y Publicidad.*

*Servicio detallado en Pág ..... 22*

*Formulario en Pág ..... 26*

## Plano de Ubicación de Elementos

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

*Rótulo que debe figurar en el stand (máximo 20 letras)*

.....

## Croquis de Mobiliario y Elementos

*Dibuje en la cuadrícula el Perímetro del Stand y los elementos accesorios tales como:*

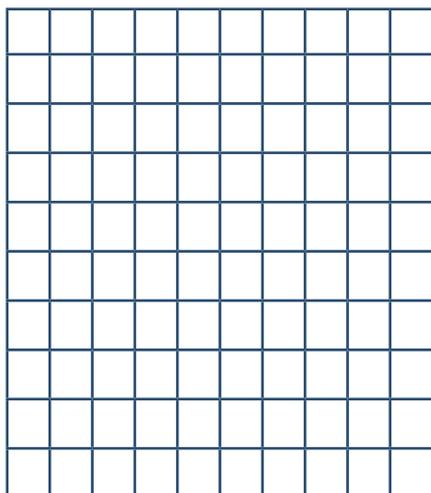
(P) Puerta, en caso de necesitar almacén

(V) Vitrina

(M) Mostrador ciego

(PN) Panel

(E) Enchufes, señalando la potencia en Kw.



*Observación: Los enchufes y acometidas eléctricas se instalarán junto a los paramentos, debiéndose indicar la potencia en kilovatios rellenando el formulario correspondiente que aparece en la página 29.*

.....

*Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)*



**Forma de pago**

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.

Banco Santander

IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

2

## Expositores con Stand Libre Diseño



## Expositores con Stand Libre Diseño

2

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

Los expositores que opten por un stand de LIBRE DISEÑO, están obligados a facilitar los datos de las empresas contratadas para tal efecto.

## Datos de la Empresa Montadora

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

Los expositores que opten por un stand de LIBRE DISEÑO construido por sus propios medios necesitará para obtener la autorización de montaje, facilitar al Departamento Técnico de SEATRA la siguiente documentación (Fecha límite 5 de enero de 2023):

- Memoria descriptiva del stand.
- Planos acotados de planta y alzados.
- Certificado de entreplanta (Sólo en caso de realizar stand de dos alturas).
- Plano de servicios contratados, con indicación de acometidas.
- Boceto del stand.
- Para elementos colgados de pabellón:

\* Pueden solicitar la nueva normativa de cuelgue de elementos en el correo electrónico [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)

Se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones constructivas para los stands:

- Moqueta a suelo o tarima (rampa obligatoria para discapacitados en el caso de tarima).
- Paredes lindantes con otros stands: la altura máxima será de 4 m. No podrán dejar a la vista ningún elemento que distorsione la imagen del Salón, tales como cables u otros materiales y deben estar rematadas adecuadamente en el caso de existir alguna diferencia de altura con el stand de al lado.

- Paredes lindantes con pasillos: no deberán quedar cerradas en un porcentaje superior al 50 % del largo total de cada pasillo.
- Las alturas máximas de construcción serán de 4 metros. Puntualmente se podrá elevar un elemento hasta una altura máxima de 6 metros siempre respetando un retranqueo de 1 metro desde el perímetro del stand hacia dentro del mismo.
- Numeración del stand de forma visible en pasillo o pasillos correspondientes.
- No podrá sobresalir del perímetro establecido para el stand ningún elemento decorativo o constructivo.
- Cualquier otra modalidad de montaje requerida por el expositor y no contemplada en estas especificaciones se estudiará y valorará por el Departamento Técnico de SEATRA.
- Por razones estrictamente legales de seguridad y responsabilidad civil, no se podrán autorizar montajes de stand que no cumplan las especificaciones y documentación exigidas.

## Autorización de Montaje y Entrada de Mercancías

Para proceder al montaje de su stand, el expositor deberá obtener una autorización de montaje, expedida por SEATRA, que acredite que ha satisfecho el importe de todos los servicios contratados, y que la construcción de su stand cumple las normas establecidas por la Organización.

Dicha autorización es el único documento válido para que el Pabellón 12 – IFEMA autorice la entrada de mercancías así como las labores de inicio de montaje.

NOTA: Para la entrada de mercancías durante los días de celebración del salón, se dispondrá, únicamente, de media hora antes de la apertura del mismo, es decir, de 9:00 a 9:30 horas.

## Periodo de Montaje

La Organización ha establecido el siguiente horario de montaje:

- Días 6 y 7 de marzo, de 8:30 h. a 21:00 h.

La empresa expositora y, en su nombre, la persona responsable del montaje, se comprometen a respetar los horarios establecidos por la Organización, así como a mantener el máximo orden y limpieza en las zonas adyacentes a su stand.

Los gastos ocasionados por los expositores o las empresas encargadas del montaje de su stand que incumplan este horario serán facturados al expositor.

Les recordamos que la Organización no se hará cargo de la recepción de ningún material entregado por las empresas de transporte y courier.

## Periodo de Desmontaje

2

*La Organización ha establecido el siguiente horario de desmontaje:*

*- Día 11 de marzo, de 8:30 h. a 15:00 h.*

*Los expositores quedan obligados a desalojar todo aquel material de valor que pueda sufrir deterioro o extravío durante las labores de desmontaje. Ni la Organización ni SEATRA se hace responsable de ningún objeto o mercancía del stand.*

*En caso de que el día 11 de marzo a las 15:00 horas aún se encontrase el stand sin desmontar, se procederá a la retirada de la mercancía y se facturará a la empresa expositora el gasto ocasionado.*

*Después de la clausura del Salón, el material de los stands deberá estar convenientemente embalado e identificado para evitar robos o desapariciones.*

*Tras el desmontaje, el espacio deberá quedar totalmente libre. Se penalizará y facturará a la empresa expositora los gastos ocasionados por el abandono de escombros en el Pabellón de la Feria.*

*NOTA: Tengan en cuenta que el día de desmontaje (11 de marzo) es sábado, para prever la recogida de cualquier mercancía con las empresas de transporte y courier.*

## Contratación de servicios

2

### Servicios Gratuitos

*Pases de Expositor e invitaciones.*

*Servicio detallado en Pág ..... 18*

### Servicios Obligatorios

*Registro catalogo web expositores, Canon de Montaje, Consumo Mínimo Eléctrico, Seguro Multiferia, Seguro Responsabilidad Civil y Limpieza del Stand previa a la inauguración.*

*Servicio detallado en Pág ..... 20*

### Servicios Opcionales

*Mobiliario, Ampliación de Energía Eléctrica, Agua y Desagüe, Telecomunicaciones, Servicio de Rigging, Azafatas, Audiovisuales, Limpieza de Mantenimiento, Seguros Adicionales, Catering, Aparcamientos, Almacenaje de Mercancías y Publicidad.*

*Servicio detallado en Pág ..... 22*

*Formulario en Pág ..... 26*

**3**

## **Servicios Gratuitos**



## Pases de Expositor

*Cada expositor contará con los pases necesarios para el stand y su personal en función del tamaño de su stand.*

*Para stands de hasta 16 m<sup>2</sup> se concederán 3 pases.*

*De 16 a 24 m<sup>2</sup>, 4 pases de expositor  
De 25 a 50 m<sup>2</sup>, 8 pases de expositor  
De 51 a 75 m<sup>2</sup>, 12 pases de expositor  
De 76 a 100 m<sup>2</sup>, 16 pases de expositor  
Más de 100 m<sup>2</sup>, 20 pases de expositor*

*Se emitirá 1 pase adicional por cada 10 m<sup>2</sup> completos, hasta un máximo de 15 pases.*

*Cada Expositor recibirá un código de acceso a la plataforma de gestión tanto de Pases como de Invitaciones. A través de esta herramienta el Expositor podrá generar un número de Pases para su personal según asignación por tamaño de stand.  
Fecha límite 20 de enero del 2023.*

## Invitaciones

*La Organización cederá a cada expositor dos entradas gratuitas por cada metro cuadrado contratado para la exposición ORTO Medical Care 2023, que estarán vinculadas a un código de invitación exclusivo de cada expositor.*

*La Organización ha puesto en marcha un sistema de preacreditación on-line que permitirá que sus invitados se inscriban sin cargo, utilizando el código asignado.*

*En caso que desee entradas adicionales, estas estarán disponibles con una tarifa reducida (50% de descuento), y deben solicitarse a la Organización (omcferia@fedop.org).*

*Fecha límite 20 de enero del 2023.*

4

# Servicios Obligatorios



## Servicios Obligatorios

Registro en el Catálogo  
Web de Expositores y App  
Móvil

*Presencia (logo e información sobre el Expositor) en el catálogo edición digital para la Web ortomedicalcare.org y su versión para App móvil oficial.  
Durante el evento, además estará vigente un servicio de recogida de datos de los visitantes en el stand del expositor mediante un sistema de lectura QR. Esta información será facilitada 15 días antes del inicio de Orto Medical Care 2023.*

Seguros

*Mediante la obligatoria cumplimentación de esta solicitud de seguros, los Expositores y mercancías están asegurados hasta el límite de los capitales referidos, contra los riesgos de SEGURO MULTIFERIA y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.*

*- Seguro Multiferia*

*Este seguro cubre los daños materiales de los bienes asegurados como consecuencia directa de: incendio, rayo y/o explosión y extensión de garantías.  
SEGURO MULTIFERIA: 50.000 €*

*- Seguro Responsabilidad Civil*

*Este seguro cubre, como Expositor dentro del Parque Ferial, los daños materiales y/o personales respecto a IFEMA, otros Expositores y público en general.  
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL: 60.000 €*

Canon de Montaje

*En concepto de inspección eléctrica, consumos, uso, desescombros, etc.*

Consumo Mínimo Eléctrico

*El consumo mínimo eléctrico suministrado por IFEMA, es de 130 W/m<sup>2</sup>  
\* El importe del consumo puede sufrir variaciones por parte de IFEMA.*

Servicio de Limpieza

*La Organización llevará a cabo diariamente la limpieza de todas las zonas comunes. Los Expositores tienen incluido el servicio de limpieza previo a la inauguración del evento.*

**5**

# **Servicios Opcionales**



## Servicios Opcionales

### Montaje de Stand de Diseño

*Servicio integral de asistencia al Salón, realizando el diseño, construcción, montaje y desmontaje de su stand.  
Para solicitar este servicio póngase en contacto con el departamento de atención al expositor en la dirección y teléfono que figura en esta carpeta.*

*NOTA: Las empresas que opten por el montaje libre de stand, deberán presentar el proyecto el día 5 de enero (fecha límite), para su aprobación por el Departamento Técnico de SEATRA.*

### Mobiliario y Elementos

*La solicitud de mobiliario y elementos deberá formalizarse por escrito, utilizando el formulario de contratación correspondiente, donde figura el precio de alquiler.*

*Todo el mobiliario y elementos serán en régimen de alquiler, siendo el arrendatario el único responsable de todo eventual deterioro, pérdida o robo. Los deterioros de mobiliario serán facturados según la tarifa de precios en vigor.*

### Electricidad

*Para todos los expositores que por necesidades en el diseño de su stand o características de los elementos de exposición, necesiten más de 130 w/m<sup>2</sup>, SEATRA pone a su disposición este servicio de ampliación de energía eléctrica, formalizándolo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.*

### Agua y Desagüe

*Aquellos expositores que deseen proveer a su stand de este servicio deberán formalizarlo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.*

### Telecomunicaciones

*Cada expositor podrá disponer de diferentes opciones de telecomunicaciones adaptado a sus necesidades. En el Salón habrá posibilidad de contar con líneas analógicas, RDSI y ADSL.  
Para solicitar este servicio deberán formalizarlo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.*

## Servicio de Rigging

Los expositores podrán solicitar a IFEMA la contratación de puntos de anclaje desde el techo del pabellón a los elementos que se deseen suspender: truss, estructuras, etc.; desde un punto básico con cable de acero a punto con motor manual para elevación. Todos los materiales a utilizar deben ser homologados Norma y CE. Para solicitar este servicio deberán formalizarlo con IFEMA directamente mediante envío de correo electrónico a [inspeccion.rigging@ifema.es](mailto:inspeccion.rigging@ifema.es) siguiendo el siguiente procedimiento:

- Se remitirá un plano de planta a la dirección de correo electrónico [stecnica@ifema.es](mailto:stecnica@ifema.es) con la situación y la altura de cada uno de los puntos solicitados.
- Se remitirá un proyecto de cuelgue a la dirección de correo electrónico [inspeccion.rigging@ifema.es](mailto:inspeccion.rigging@ifema.es) con el contenido mínimo que se especifica en el Artículo 20 de la Normativa de IFEMA, junto con el impreso de solicitud de autorización debidamente completado.
- La fecha límite de recepción de proyectos es de un mes antes del inicio del montaje del evento para el que se solicitan, todos aquellos recibidos posteriormente podrán no ser tenidos en cuenta y por tanto no autorizarse el cuelgue desde la estructura de los pabellones.

## Azafatas

Los expositores podrán solicitar a SEATRA la contratación de azafatas, en función de las necesidades de su stand. Para solicitar este servicio deberán contactar con Seatra y solicitar un presupuesto personalizado.

## Audiovisuales

Los expositores podrán solicitar a SEATRA la contratación de medios audiovisuales. Para solicitar este servicio deberán contactar con SEATRA y solicitar un presupuesto personalizado.

## Limpieza de Mantenimiento

Los expositores pueden solicitar el servicio de limpieza de mantenimiento del stand con SEATRA, durante los días de celebración, formalizándolo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.

Consta de una limpieza diaria antes de la apertura del Salón.  
No se realiza la limpieza de los objetos expuestos.

**NOTA:** La fecha límite para la contratación de los servicios opcionales será el día 20 de enero de 2023.  
Pasada esta fecha los importes llevarán un recargo del 25%

## Seguros adicionales

*Adicional al Seguro Multiferia y de Responsabilidad Civil obligatorios, existe la opción de contratar un capital extra a asegurar.*

*Para solicitar este servicio deberán formalizarlo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.*

*El robo de los contenidos de los stands y las propiedades particulares de los expositores no están cubiertos en la póliza de seguros contratada por el Salón.*

## Aparcamiento

*El Parque Ferial dispone de una zona de aparcamiento para los Expositores que soliciten la tarjeta de abonado al precio de 57,75 € (IVA no incluido). Podrán utilizar el aparcamiento asignado (el color del tarjetón identifica el aparcamiento asignado), desde el primer día de montaje hasta el último día de desmontaje.*

*La tarjeta de abonado permite la salida y entrada del vehículo de la zona de aparcamiento, cuantas veces sea necesario.*

*Para solicitar este servicio deberán formalizarlo por escrito utilizando el formulario de contratación correspondiente.*

*El Parque Ferial dispone de un amplio aparcamiento para visitantes con capacidad para unos 1.000 vehículos.*

Almacenaje de  
Mercancías y  
Embalajes

*Todo aquel Expositor que necesite almacenaje de mercancías y materiales puede contratar este servicio con la empresa DB Schenker llamando al teléfono +34 91 174 99 27-28 (Pabellón de Servicios de los Recintos FERIALES de IFEMA Nave no2) o vía correo electrónico: [ifema.onsite.logistics@dbschenker.com](mailto:ifema.onsite.logistics@dbschenker.com) o bien con la empresa que contraten habitualmente.*

*No está permitido el almacenaje de los embalajes vacíos durante el evento. Cada Expositor deberá llevar y recoger sus embalajes durante el montaje y el desmontaje, o bien solicitar tarifa para su custodia a DB Schenker.*

*NOTA: La fecha límite para la contratación de los servicios opcionales será el día 20 de Enero de 2023.*

*Pasada esta fecha los importes llevarán un recargo del 25%*

## **5.1 Formularios de contratación**



## Contratación de Mobiliario y Elementos

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

REFERENCIA	DESCRIPCION ARTICULO	€/Ud./Feria	Unidades	TOTAL
FASHION	Silla estructura cromada, asiento polip. Color antracita	8,75 €		
SHELL	Silla estructura cromada, asiento resina color bco/negro	9,50 €		
MALLA	Silla estructura aluminio, asiento resina color blanco	15,15 €		
COLECTA	Silla estructura cromada, asiento tapizado y resina color bco/negro	16,50 €		
ONLY	Silla estructura cromada, asiento resina color blanco	21,25 €		
HARMONY	Silla estructura cromada, asiento resina color bco/negro	36,30 €		
ALICANTE	Mesa pie cromado tapa 80 ø color bco/negro/haya/acero	34,95 €		
VEDRI	Mesa pie cromado tapa 90 ø cristal transparente	50,60 €		
POP	Mesa pie cromado tapa 110 ø cristal glaseado	71,80 €		
DOMO	Mesa rectangular estr aluminio y tapa 120x80 haya/wengué	34,95 €		
DOMO 140	Mesa redondo estr. Aluminio y tapa 140 ø color blanco	40,65 €		
COMBI	Taburete cromado asiento tapizado bco/negro/rojo/azul/naranja	26,70 €		
EASY	Taburete estructura cromada asiento resina color blanco	29,50 €		
LIBERTY	Taburete estructura aluminio asiento resina color negro	29,50 €		
DALI	Taburete estructura aluminio asiento blanco/negro/rojo/aluminio	29,50 €		
MERCURIO	Taburete estructura aluminio asiento resina bco/negro/rojo/naranja	33,55 €		
MALLORCA	Mesa bar estructura cromada tapa cristal transparente	49,50 €		
CAPELA	Mesa bar estructura cromada tapa lacada blanco/negro/rojo	40,15 €		
ALICANTE	Mesa bar estructura cromada tapa blanco/negro/haya/acero	47,05 €		
			BASE	
			I.V.A.	
			TOTAL	

**OBSERVACIÓN:** Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



### Forma de pago

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.

Banco Santander

IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

REFERENCIA	DESCRIPCION ARTICULO	€/Ud./Feria	Unidades	TOTAL
PERSEO	Sillón en resina blanco mate	63,55 €		
ARIES	Sillón estructura cromada, tapizado simil piel blanco/rojo	86,90 €		
GEMINIS	Mesa centro 45x115x60 cm estr. Cromada, cristal tte./negro	39,95 €		
POP	Mesa centro 45x121x70 cm estr. Cromada, cristal glaseado	53,55 €		
FRIGORIFICO PEQUEÑO	Frigorifico 85x60x60 cm con congelador interior	67,10 €		
FRIGORIFICO GRANDE	Frigorifico 130x55x55 cm con módulo congelador	87,20 €		
ESTANTERIA	Estanteria 180x92x35 cm en aluminio cromado	40,15 €		
ALUMINIO	Portafolletos 120x26,5x28 cms con tres bandejas A4	53,65 €		
ELEGANCE	Portafolletos 150x27x35 cms con tres bandejas A4	53,65 €		
ENARA	Portafolletos 132x34x40 cms con tres bandejas A4	53,65 €		
PAPELERA	Papelera de aluminio 32x21,5 cm	8,25 €		
PERCHERO DE PIE	Perchero 165x45 cms cromo y negro	26,55 €		
			BASE	
			I.V.A.	
			TOTAL	

*OBSERVACIÓN: Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.*

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



**Forma de pago**

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.  
 Banco Santander  
 IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

ELEMENTOS	€/Ud./Feria	Unidades	TOTAL
Vitrina 100X50X250 Cristal 120	198,00 €		
Vitrina 100x100x250 Crist. 120	231,00 €		
Vitrina 100x100x250 Crist. 200	242,00 €		
Mostrador Ciego 100x50x90	68,00 €		
Mostrador vitrina 100x50x90	92,50 €		
Balda 100 x 30	23,50 €		
Balda 100 x 50	23,50 €		
Panel Melamina 100 x 280 cm	38,50 €		
Puerta Aluminio c/cerradura	90,00 €		
Tarima modular color gris	20 €/m2		
Vinilado de paneles	20 €/m2		
Cortina almacén	29,00 €		
Cuadrícula techo 100 x 100 cm	6,50 €/m2		
Celosía de techo 100 x 100 cm	18,15 €/m2		
Moqueta feria	6,90 €/m2		
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

JARDINERÍA	€/Ud./Feria	Unidades	TOTAL
Jardinera cuadrada 40 x 40 cm con planta verde hasta 100 cm de altura	50,50 €		
Jardinera cuadrada 50 x 50 cm con planta verde hasta 150 cm de altura	76,50 €		
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

**OBSERVACIÓN:** Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



**Forma de pago**

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.  
 Banco Santander  
 IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

ELECTRICIDAD/ILUMINACIÓN	€/Ud./Feria	Unidades	TOTAL
Foco LED 50 W blanco de carril	44,00 €		
Foco LED 100 W blanco de brazo	58,00 €		
Base de enchufe de una toma de 500 W	17,00 €		
Base de enchufe doble	26,00 €		
Base de enchufe triple	34,00 €		
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

## Contratación de Ampliación de Energía Eléctrica

STAND MODULAR OFICIAL	Uds.	Precio Ud./Kw/Feria	Precio TOTAL (IVA no incluido)
Cada kw extra (Incluye: cuadro y consumo)		77,25 €	
STAND DISEÑO LIBRE		Precio Ud./Kw/Feria	Precio TOTAL (IVA no incluido)
Cada kw extra (Solo consumo)		50,53 €	
Cuadro hasta 5kw		137,50 €	
Cuadro hasta 9kw		199,00 €	
Cuadro hasta 18kw		276,00 €	
Cuadro hasta 35kw		623,00 €	
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

\*El importe de los cuadros eléctricos no contempla el consumo.

\* El importe del consumo puede sufrir variaciones por parte de IFEMA.

**OBSERVACIÓN:** Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



### Forma de pago

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.

Banco Santander

IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

## Contratación de Toma de Agua y Desagüe

MODALIDAD	Unidades	Precio Ud./Feria	TOTAL
Toma de agua y desagüe		263,55 €	
Conexión toma de agua y desagüe		124,35 €	
Manguera de agua extra (metro lineal)		56,70 €	
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

## Telecomunicaciones

TIPO DE LÍNEA	Unidades	Precio Ud./Feria	TOTAL
Acceso Internet por cable 10Mb		289,55 €	
Conexión Wifi 1 usuario/evento		100,20 €	
Conexión Wifi 3 usuario/evento		278,25 €	
		BASE	
		I.V.A.	
		TOTAL	

*OBSERVACIÓN: Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.*

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



**Forma de pago**

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.  
 Banco Santander  
 IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

Empresa	
CIF	
Dirección y CP	
Responsable	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nº de Stand	

## Contratación de Mantenimiento y Limpieza

MODALIDAD	Precio m2	m2	TOTAL
Limpieza	6,50 €		

## Contratación de Seguros Adicionales

MODALIDAD	Capital Exta a asegurar	Precio	TOTAL (IVA no incluido)
Seguro Responsabilidad Civil	100.000 €	82,00 €	
Seguro Responsabilidad Civil	180.000 €	91,10 €	
Seguro Multiferia	cada 10.000 €/adicionales	20,15 €	

## Contratación de Catering

UNIDADES	Precio/Día/Persona	TOTAL (IVA no incluido)
Restauración	Consultar	

## Contratación de Parking

MODALIDAD	Precio Unidad/Abono Feria	TOTAL (IVA no incluido)
	57,75 €	

*OBSERVACIÓN: Fecha límite 20 de enero de 2023. Pasada esta fecha el importe llevará un recargo del 25 %. En caso de anulación de un servicio dentro de los 15 días anteriores al comienzo del certamen se deberá abonar el 40% de la tarifa correspondiente. Precios validos, salvo error tipográfico.*

Nota: Este formulario deberá enviarse al Departamento Técnico de Seatra por e-mail: [atencionexpositor@seatra.es](mailto:atencionexpositor@seatra.es)



### Forma de pago

Transferencia bancaria a favor de Seatra S.L.

Banco Santander

IBAN: ES74 0086 5144 1000 1002 5233

# 6

## Plano de Acceso



Plano de Acceso

Plano de la Feria de Madrid  
Vista desde Puerta Sur

Feria de Madrid Map  
View from South Entrance



- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | INFOIFEMA  |  | APARCAMIENTOS CAR PARKS   |
|  | BUSINESS CENTRE  |  | NARANJA, VERDE, MARRÓN Y ROJO<br>ORANGE, GREEN, BROWN AND RED<br>Visitantes y expositores abonados<br>Visitors and passholding exhibitors |
|  | Oficina de contratación de publicidad exterior<br>Outdoor advertisement contracting office                               |  | AZUL BLUE<br>Expositores abonados Passholding exhibitors  |
|  | Atención al expositor Exhibitor assistance<br>Secretaría del certamen Exhibition office                                  |  | AMARILLO YELLOW<br>Visitantes y visitas a las oficinas<br>Visitors and office visitors  |
|  | Sala Infantil Kids Room  |  | VIOLETA PURPLE<br>Abonados permanentes Permanent pass holders<br>Visitantes y expositores abonados<br>Visitors and passholding exhibitors |
|  | Acreditación de visitantes profesionales<br>Trade visitors registration<br>Acreditaciones de prensa Press accreditations |  | VERDE GREEN<br>Discapacitados físicos Disabled  |
|  | Acceso a los pabellones para expositores<br>Exhibitors access to exhibition halls  |  | OTROS APARCAMIENTOS OTHER CAR PARKS   |
|  | Taquillas para el público Ticket office  |  | Club Feria Oro  |
|  | Pague aquí su ticket de aparcamiento<br>Pay here for your car park   |  | Autocares Coaches   |
|  | Parada del BusFeria BusFeria stop  |  | Camiones Lorries  |
|  | Servicio médico Medical centre   |  | Club Feria Plata y Club Feria Prensa Club Feria Press   |
|  | Transporte público Public transport  |  | Visitas a las oficinas Office visitors  |

**orto** 2023  
Medical Care 8-9-10  
MARZO

# Anexo 1. Fotografías de Mobiliario y Elementos

[www.ortomedicalcare.com](http://www.ortomedicalcare.com)

## Mobiliario y Elementos



*Fashion*



*Shell*



*Malla*



*Colecta*



*Only*



*Harmony*



*Alicante*



*Vedri*



*Pop*



*Domo*



*Domo 140*



*Combi*



*Easy*



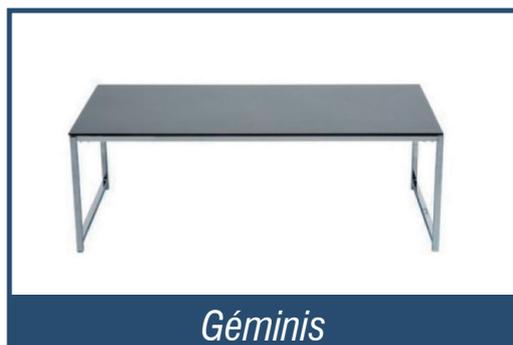
*Liberty*



*Dalí*



*Mercurio*





*Aluminio*



*Elegance*



*Enara*



*Frigorífico pequeño*



*Frigorífico grande*



*Estantería*



*Perchero pie*



*Papelera*

## Mobiliario y Elementos Modulares



**VITRINA**

100 x 100 x 250  
CRISTAL 120 CM



**VITRINA**

100 x 50 x 250  
CRISTAL 120 CM



**VITRINA**

100 x 100 x 2 250  
CRISTAL 200 CM



**MOSTRADOR  
CIEGO**

100 x 50 x 90



**MOSTRADOR  
VITRINA**

100 x 50 x 90



**CUADRICULA  
TECHO**

100 x 100



**CELOSIA  
TECHO**

100 x 100

**orto** 2023  
Medical Care 8-9-10  
MARZO

**Anexo 2.  
Normativa  
de IFEMA**

[www.ortomedicalcare.com](http://www.ortomedicalcare.com)

## Normas Generales de Participación de IFEMA

### 1.- GENERALIDADES

#### Art. 1.- Definiciones

*En las presentes Normas Generales de Participación, el término "Certamen" se refiere a la manifestación ferial. El término "Expositor" incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Certamen. El término "Organizador" designa a la entidad organizadora del Certamen. El término "IFEMA" designa a la Institución Ferial de Madrid, entidad propietaria del Parque Ferial Juan Carlos I. El término "Parque Ferial" hace referencia al recinto donde tiene lugar el Certamen.*

#### Art. 2.- Aceptación de las Normas de Participación

*Las presentes normas son de aplicación y obligado cumplimiento tanto para los Organizadores de Actos o Actividades FERIALES en el Parque Ferial así como para los Expositores que, en su caso, participen en los mismos. Todas las entidades o personas físicas que soliciten su participación como Expositores en cualquiera de los certámenes que se celebren en el Parque Ferial Juan Carlos I, aceptan las presentes Normas Generales de Participación de IFEMA que forman parte integrante del contrato de exposición, además de las Normas Específicas del Certamen. Estas últimas son competencia del Organizador.*

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES

#### Art. 3.- Seguros

*El organizador ha contratado en nombre del expositor seguros de Responsabilidad Civil y de Incendio, Rayo, y/o Explosión, para las mercancías expuestas y material decorativo propio y alquilado.*

*En ningún caso podrá el Expositor pedir responsabilidad a la Dirección de IFEMA ni a sus empleados por pérdida o daños en el material y objetos que se encuentren en el stand, cualquiera que sean alegados.*

#### Art. 4.- Puertas de Acceso

*El acceso al Parque Ferial se facilitará por las entradas que indique IFEMA. El acceso a los pabellones se facilitará por las puertas que en cada caso indiquen el Organizador e IFEMA.*

#### Art. 5.- Horario de Acceso y Salida de Expositores

*Salvo que las Normas Específicas del Certamen indiquen lo contrario, las personas con tarjeta de Expositor, expedida por el Organizador, podrán acceder a los pabellones y zonas ocupadas por el Certamen desde treinta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrán permanecer en el mismo más allá de treinta minutos después del cierre diario.*

#### *Art. 6.- Personal a Cargo del Expositor directa o indirectamente*

*En ningún momento existirá relación laboral alguna entre IFEMA y el personal que tanto el Expositor como las empresas contratadas por el mismo en calidad de contratistas o subcontratistas, incluidas las que intervengan en el montaje de su stand, desplacen al Parque Ferial para llevar a cabo cualquiera de los trabajos relacionados con su actividad en este recinto, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultado el Organizador, motu proprio o a instancias de IFEMA, para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas.*

*Asimismo, el Expositor se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados.*

#### *Art. 7.- Catering, productos alimenticios y bebidas*

*Todos los asuntos relacionados con la restauración, cafeterías y servicios de cócteles y bebidas a stand, podrán cursarse directamente a las empresas concesionarias de los servicios de catering en el Parque Ferial. En el caso de que los expositores ofrezcan la degustación de bebidas o comidas, deberá realizarse a título gratuito. Únicamente se autorizará la venta directa de bebidas o comidas, para su retirada del Parque Ferial, en el caso de que la sectorización del Certamen contemple esa posibilidad y siempre que los productos se entreguen convenientemente almacenados, envasados y sellados de acuerdo con la legislación vigente y no se consuman dentro del Parque Ferial.*

#### *Art. 8.- Fotografías y Filmaciones*

*Será preciso contar con la autorización de IFEMA (Dirección de Servicios Feriales) para obtener fotografías y filmaciones del Parque Ferial. No obstante, el Expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand o, en su caso, el Organizador sobre el Acto.*

#### *Art. 9.- Nivel Máximo de Sonido*

*Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros Expositores, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand.*

*En caso de generarse molestias por superarse el nivel de sonido autorizado, el personal técnico de IFEMA comprobará este hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá al Organizador que traslade al expositor la obligación de disminuir el volumen hasta los límites autorizados.*

### **3.- NORMATIVA DE SEGURIDAD**

#### *Art. 10.- Prevención de Accidentes*

*Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del Parque Ferial. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stand y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.*

### **Art. 11.- Vigilancia del Parque Ferial**

*IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del Parque Ferial (accesos y vigilancia exterior) así como la seguridad contra incendios, (instalaciones fijas y medios móviles complementarios) y la señalización de emergencia de los pabellones ocupados por el certamen. Será igualmente responsabilidad de IFEMA la dirección de situaciones excepcionales de alarma y/o evacuación, en el marco del Plan de Emergencia Interior de IFEMA.*

*La vigilancia interior de las zonas ocupadas por el Organizador para la celebración del certamen, será por cuenta y responsabilidad del Organizador que podrá contratar con el concesionario del Parque Ferial, el personal necesario; debiendo, en todo caso, cubrir al menos un puesto de vigilancia por Pabellón, tanto durante las horas de apertura como en las que el recinto se encuentre cerrado, desde el primer día de montaje al último de desmontaje, incluidos todos los días de celebración.*

### **Art. 12.- No Ocupación de Pasillos. Embalajes**

*Por razones de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres. Los servicios de limpieza del Parque Ferial retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.*

*Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna muestra, embalaje u objeto en general. Existe un servicio de recogida, almacenaje y entrega de mercancías y embalajes, facilitado por una empresa colaboradora de IFEMA, de acuerdo con las tarifas vigentes.*

*En ningún caso se permitirá el uso de espacios para el almacenamiento de embalajes o materiales de cualquier tipo durante la celebración.*

### **Art. 13.- Servidumbre de Seguridad**

*13.1.- Instalaciones de seguridad: Se respetará la ubicación y accesos al material e instalaciones contraincendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.*

*13.2.- Aire Libre: Si hubiera alguna zona de exposición al aire libre, siempre que se expongan materiales o elementos que tengan la misma altura que los edificios o sobrepasen los mismos, estos deberán ir señalizados con balizas luminosas de color rojo, estando separadas entre sí 30 metros.*

*13.3.- Globos aerostáticos o similares: para la instalación tanto en el interior como en el exterior de globos aerostáticos y/o similares, deberá solicitarse previa autorización a la Dirección de Servicios FERIALES, debiendo facilitar los siguientes datos: tamaño, material de fabricación, tipo de agente elevador (aire, gas, helio etc.) y tipo de anclaje a utilizar.*

#### *Art. 14.- Prevención de Incendios, Orden Público y Situaciones de Emergencia y Evacuación*

*Prevención de incendios: Los materiales que se empleen para las distintas construcciones ( stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. Entre otros apartados de las distintas normativas, cabe destacar la resistencia al fuego de los materiales, tales como los empleados en el revestimiento de suelos, que será M.3, y en la construcción de paredes y techos, que será M.2. Igualmente los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba etc.*

*Asimismo, para poder realizar trabajos, demostraciones o decoraciones a llama abierta, el Expositor deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA. El cumplimiento de la normativa podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA.*

*Orden público: El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente aplicable para el mantenimiento del orden público.*

*Situaciones de emergencia y evacuación: El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente están obligados a cumplir el plan de autoprotección que se les entregará en su momento mediante el procedimiento de coordinación de actividades empresariales.*

## **4.- CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS**

#### *Art. 15.- Resistencia de Suelos*

*El suelo de los pabellones puede soportar una carga de hasta 15 000 kg/m<sup>2</sup>. Las cubiertas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.*

#### *Art. 16.- Horario de Trabajo*

*Los períodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del Parque Ferial serán los que figuran en las Normas Específicas del Certamen. Fuera de estos períodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en el Parque Ferial.*

#### *Art. 17.- Acceso de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías en Períodos de Montaje y Desmontaje*

*El acceso al Parque Ferial y al interior de los pabellones se efectuará por las puertas y en los días y horas que en cada caso se indique. El acceso al interior de los pabellones se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes.*

*IFEMA no se hará responsable de la vigilancia de los mismos mientras permanezcan en las zonas de descarga pudiendo dirigirse a las zonas habilitadas para su estacionamiento. En ningún caso IFEMA se hará responsable del contenido de los citados vehículos.*

*El Organizador y, en su caso, el Expositor informarán a las empresas contratadas para la realización de los trabajos de transporte, carga y descarga de mercancías, sobre el contenido de las disposiciones de las presentes Normas Generales de Participación que, por los trabajos encomendados a realizar en el Recinto Ferial, les puedan afectar.*

**Art. 18.- Normativa de acceso y permanencia de vehículos para carga y descarga****VEHÍCULOS DE TRANSPORTE**

*Desde la fecha de entrada en vigor de esta normativa, los vehículos de transporte tendrán a su disposición un aparcamiento de camiones, con tarificación por minuto.*

*El tiempo de permanencia en este aparcamiento es ilimitado.*

*Importante: para acceder al aparcamiento de camiones se deberá utilizar el mismo ticket entregado al conductor en el acceso al Recinto Ferial.*

*La estancia en el aparcamiento de camiones (ubicado en interior del Recinto Ferial), tendrá las siguientes consecuencias en relación con el tiempo máximo de estancia autorizado:*

*A. Si el tiempo de estancia en el aparcamiento de camiones es igual o inferior a una hora, dicho tiempo no será computable a efectos del tiempo máximo de estancia en el interior del Recinto, pudiendo consumir el tiempo no será computable a efectos del tiempo máximo de estancia autorizado que aún no hubiera sido consumido en el momento de la entrada al aparcamiento de camiones.*

*B. Si el tiempo de estancia en el aparcamiento de camiones es superior a una hora, a la salida del vehículo recobrará la totalidad del tiempo máximo de estancia autorizado, independientemente del tiempo que hubiera consumido antes de la entrada.*

*NOTA: Esta normativa afectará, de la misma forma, a los remolques y plataformas.*

**TURISMOS**

*Los turismos de trabajadores de cualquiera de las empresas que intervienen en la actividad ferial, incluidos los expositores, tendrán a su disposición los aparcamientos que IFEMA ponga en servicio para cada certamen, pudiendo beneficiarse de las tarifas especiales para períodos de montaje/desmontaje.*

*Los aparcamientos habilitados para períodos de montaje/desmontaje serán siempre los aparcamientos Marrón/ Rojo (Noreste) o Naranja/Verde (Noroeste), o ambos, en función del volumen de la feria.*

*En dichos aparcamientos, se habilitará una única vía de entrada convenientemente señalizada, para acceso exclusivo de personal de montaje/desmontaje. Dicha vía expedirá tickets de tarifa especial para personal de montaje (Ver apartado Tarifas). Antes de abandonar el aparcamiento deberán abonar la tarifa en cualquiera de los cajeros automáticos de Feria de Madrid. Esta operación validará el ticket para salir del aparcamiento por cualquiera de las vías de salida al exterior existentes.*

*Como norma general, a partir de la entrada en vigor de esta normativa, no se permitirá a los turismos y monovolúmenes el acceso al interior del Recinto Ferial, salvo en el caso de que sean portadores de mercancía no transportable a mano. En este caso, accederán siguiendo el procedimiento descrito anteriormente y sujetos a un tiempo máximo de estancia proporcional a su reducida capacidad de carga, transcurrido el cual, deberán abandonar el Recinto, viéndose afectados, en caso contrario, por la tarifa disuasoria.*

#### EXPOSITORES CON “ TARJETA DE ABONO DE APARCAMIENTO ”

Los expositores que adquieran la Tarjeta de Abono de Aparcamiento podrán utilizar el aparcamiento asignado (el color del tarjetón identifica el aparcamiento asignado), desde el primer día de montaje hasta el último día de desmontaje (plazos oficiales), sin limitación de usos. En caso de no disponer de dicha Tarjeta, deberán ceñirse a las normas y tarifas generales para aparcamiento de turismos en los diferentes periodos feriales.

#### Art. 19.- Stands de Diseño Libre

Cuando las Normas Específicas del Certamen no lo especifiquen, la altura máxima permitida será de 6 metros, excepto en núcleos de conexión y laterales de entrada de visitantes de los pabellones 9 y 10, donde será de 4 metros. Aquellos stands contruidos sobre tarima o plataforma deberán contar con rampas de acceso para minusválidos.

#### Art. 20.- Normativas de cuelgues en el pabellón

Los expositores que deseen colgar algún elemento de la estructura de los pabellones deberán enviar, para su aprobación la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la instalación a realizar.
- Descripción del montaje, siempre que implique la transmisión de cargas a la estructura.
- Valores del peso de todos los elementos que formen parte del cuelgue (focos, altavoces, motores, forrados, peso propio de trusses, etc).
- Croquis a escala y acotado en planta y altura de la instalación, con indicación y situación de cada punto de cuelgue tanto en los elementos a suspender como en la estructura de los pabellones.
- Valor de la carga transmitida por cada punto de cuelgue.
- Relación de materiales con misión estructural a emplear.
- Certificados de calidad de dichos materiales.
- Descripción del sistema de seguridad a disponer duplicando la capacidad del inicial.
- Firma de la documentación de un responsable de la empresa instaladora.

#### Art. 21.- Actividades Prohibidas

21.1.- Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Parque Ferial sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante.

21.2.- Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas de ninguna clase. Salvo autorización expresa y escrita de la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, no se podrá fijar o colgar materiales en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

21.3.- Queda prohibido circular con cualquier tipo de vehículo una vez inaugurado el Certamen salvo que las Normas Específicas del Certamen lo autoricen expresamente.

21.4.- No se permite la presencia de animales vivos en los stands salvo que las Normas Específicas del Certamen lo autoricen expresamente, de acuerdo con la legalidad vigente.

21.5.- Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el Organizador, el Expositor y/o su decorador serán siempre a su cargo.

21.6.- Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado salvo que las Normas Específicas del Certamen lo autoricen.

21.7.- Queda prohibido el uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de stand, así como su entrega a visitantes. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural del stand o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión.

21.8.- Queda prohibido hacer cualquier tipo de montaje en aquellas zonas definidas como pasillos de Certamen.

21.9.- Salvo indicación específica de las Normas Específicas del Certamen, las señalizaciones, banderas y focos no podrán sobresalir más de cincuenta centímetros (50 cm) del espacio adjudicado, y a partir de una altura mínima de dos metros y cincuenta centímetros (2,5 metros), ni sobrepasar la altura máxima que figure en las mencionadas Normas. Los focos deberán estar dirigidos de manera que no molesten a otros Expositores o a los visitantes.

21.10.- Las Normas Específicas del Certamen podrán determinar cualquier otra actividad prohibida en relación con ese Certamen.

#### **Art. 22.- Suministro desde Canaletas de Servicios**

Todos los servicios suministrados desde las canaletas (telefonía, aire comprimido, agua y desagüe, etc.) se distribuirán en superficie desde la canaleta al punto de stand solicitado por el Expositor.

#### **Art. 23.- Agua y Desagüe. Aire Comprimido**

Las tomas generales de agua, desagüe y aire comprimido serán suministradas por IFEMA. Las tomas de agua y aire comprimido tienen un diámetro de 1<sup>1/2</sup>5f pulgada, y la de desagüe un diámetro de 1<sup>1/2</sup>5f pulgadas, todas ellas con terminación de rosca hembra. La instalación de cualquier otro elemento en el stand (lavabo, fregadero, conexión, etc.) es de contratación independiente.

Las conexiones a la red de IFEMA se harán siempre bajo la supervisión del personal de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA.

#### **Art. 24.- Retirada de Materiales**

En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, el Expositor se obliga, solidariamente con su contratista, a retirar, a la finalización del Certamen, todos los residuos derivados directamente de su actividad o la de sus contratistas, incluidos los materiales de montaje, decoración, plásticos, envases de pintura, etc.

En consecuencia, todos los Expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de stand, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales utilizados para el montaje, en los periodos de tiempo establecidos para ello.

Transcurrido el periodo establecido para el desmontaje del stand, todos los materiales que aún permanezcan en el pabellón serán retirados por IFEMA, perdiendo el Expositor todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos y siendo por cuenta del Expositor los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por IFEMA a las tarifas establecidas.

## 5.- NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

### Art. 25.- Generalidades

*Toda instalación se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), e Instrucciones Técnicas Complementarias.*

*Es obligatorio someter todas las instalaciones eléctricas efectuadas en los stands a la aprobación de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. A tal efecto, el instalador deberá entregar al servicio de inspección eléctrica del Certamen la hoja de Inspección Eléctrica N<sup>1</sup>/4<sup>1</sup>/5f 1, debidamente cumplimentada y sellada por un instalador eléctrico autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid con documento de Calificación Empresarial en vigor.*

### Art. 26.- Suministro Eléctrico

*Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por IFEMA, siendo las características del suministro 380 V entre fases y 220 V entre fases y neutro.*

*No competen a IFEMA los suministros que pudieran ser necesarios en corriente continua o en cualquier otra condición de estabilidad y continuidad distinta a la del suministro general, siendo éstos en todo caso, por cuenta del instalador o usuario del stand y con previa autorización de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. IFEMA podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.*

*Los usuarios de los stand e instalaciones están obligados a mantener un factor de potencia comprendido entre 0,85 y 1.*

*Al depender el suministro eléctrico en el Parque Ferial de la compañía eléctrica proveedora del servicio, IFEMA no se hace responsable de las anomalías ajenas a esta Institución, tanto por falta de suministro como de calidad del mismo (variaciones de frecuencia, variaciones de tensión, transitorios, picos, huecos, interrupciones cortas, microcortes, "flickers" armónicos, etc.).*

### Art. 27.- Alumbrado de emergencia

*Cualquier tipo de montaje que se realice deberá disponer de alumbrado de emergencia de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente.*

*En caso de realizar montajes de escaleras en todo momento debe quedar garantizada la perfecta visualización de la totalidad de los peldaños que existan.*

*Los recintos que precisen oscurecimiento para la escenificación deben mantener, al menos en la zona de público y en todo momento, una iluminación de 0,5 lux.*

### Art. 28.- Conexión Eléctrica

La conexión eléctrica será realizada por el instalador del stand, bajo la supervisión de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. Se realizará desde el punto de distribución que IFEMA establezca para la mejor utilización de la red, y consistirá en una toma de corriente fabricada por la firma MARECHAL, con las siguientes características:

- Suministro hasta 32 A: Descontactor tipo "DS" 380 V-50 Hz 3P+N+T Modelo: 31-33017.
- Suministro hasta 63 A: Descontactor tipo "DS" 380 V-50 Hz 3P+N+T Modelo: 31-63017.

Para consumos superiores a 63 A se conectará el cuadro del stand directamente a las mangueras de IFEMA. En el punto de acometida se realizará la conexión a los desconectores anteriormente citados, por medio de desconectores tipo "DS", modelos 31-31017 de 32-50 A y 39-61017 de 63-90 A, que aportará el instalador del stand, el cual realizará, así mismo la conexión eléctrica e instalará los correspondientes cuadros eléctricos. Los conductores utilizados serán:

- Para instalaciones interiores, cables de tensión asignada mínima de 300/500 V, según normas UNE 21.027 o UNE 21.031 y aptos para servicios móviles.
- Para instalaciones exteriores, cables de tensión asignada mínima de 450/750 V con cubierta de policloropreno o similar, según normas UNE 21.027 o UNE 21.150 y aptos para servicios móviles.

No se admitirán empalmes en estas líneas.

Lo más cerca posible del punto de entrada de la acometida, el instalador colocará un cuadro con al menos:

- Interruptor Magnetotérmico General de corte tetrapolar y calibre de acuerdo a la línea de suministro. Este Magnetotérmico podrá ser de corte bipolar cuando su calibre no sea superior a 25 A.
- Interruptor Diferencial General de 30 mA de sensibilidad y de calibre no inferior al del Interruptor Magnetotérmico General.
- Interruptores Magnetotérmicos Bipolares de calibre no superior a 15 A.

Los aparatos receptores con consumos superiores a 16 A se protegerán individualmente desde el cuadro. Dicho cuadro será de tamaño y condiciones técnicas suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand, no pudiendo ir colocado a ras de suelo.

### Art. 29.- Distribución Eléctrica de los Stands

Para instalaciones interiores, los cables serán de tensión asignada mínima de 300/500 V, según normas UNE 21.027 o UNE 21.031 y aptos para servicios móviles.

Para instalaciones exteriores, los cables serán de tensión asignada mínima de 450/750 V con cubierta de policloropreno o similar, según normas UNE 21.027 o UNE 21.150 y aptos para servicios móviles.

Las uniones y los empalmes se realizarán por medio de bornas situadas en el interior de cajas de conexión.

Las conexiones flexibles de los equipos no superarán los dos metros de longitud, utilizándose cable adecuado a las condiciones de trabajo.

*Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección.*

*Las bases de toma de corriente serán de seguridad y dotadas de contacto de tierra. Se instalarán a una distancia superior a 1m. de cualquier punto de toma de agua.*

*Todos los motores de potencia superiores a 0,75 kilovatios deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.*

*Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2,5 m. dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.*

*Las estructuras metálicas de los stands se conectarán a tierra.*

### **Art. 30.- Instalación de Rótulos Luminosos**

*La instalación de rótulos luminosos que para su funcionamiento necesiten una tensión especial, necesitarán la autorización previa de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA y reunirán las siguientes condiciones:*

- *Dispondrán de una protección magnetotérmica individual por cada transformador elevador instalado.*
- *Los rótulos, cuya parte inferior esté situada a menos de 2,5 m de altura, se encerrarán en envolventes de adecuada calidad dieléctrica.*
- *Los rótulos que se dispongan a una altura superior no tendrán ninguna parte bajo tensión sin aislar.*

*Para los rótulos luminosos e instalaciones alimentadas con tensiones asignadas de salida en vacío comprendidas entre 1 y 10 kilovatios se aplicará lo dispuesto en la norma UNE-EN 50.107.*

### **Art. 31.- Normas de Utilización de la Instalación**

*El Expositor no podrá hacer ninguna modificación en la instalación eléctrica del stand, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador.*

*No se aceptarán correctores para múltiples salidas, conectadas para una base de enchufe.*

*No se admitirá, bajo ningún concepto, la recarga de baterías o acumuladores de cualquier tipo en el interior de los recintos. Su inclusión en los stands se admitirá previo conocimiento y autorización de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA, debiendo colocar en su proximidad carteles de "prohibido fumar".*

*El Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran causarse por modificaciones de la instalación eléctrica o un uso indebido de la misma.*

## **6.- DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Art. 32.- Sugerencias y Reclamaciones a IFEMA**

*Con el ánimo de atender adecuadamente a los Expositores, cualquier sugerencia o reclamación a IFEMA en relación con los servicios que presta, deberá realizarse por escrito, preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes.*

### *Art. 33.- Normativa Legal Supletoria*

*Para los extremos no previstos en estas Normas serán de aplicación cualesquiera de las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad.*

### *Art. 34.- Protección de Datos de Carácter Personal*

*En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CE 34/2002, se informa al interesado que los datos de carácter personal que, en su caso, voluntariamente facilite, incluido su correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de IFEMA. Al remitir el interesado sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluyendo las que se realicen vía correo electrónico, que IFEMA llevará a cabo para informar de la actividad ferial - actividades, contenidos y servicios- que desarrolla por sí o a través de sus empresas colaboradoras. Asimismo queda informado de que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de IFEMA, exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de una relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. IFEMA le informa de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a IFEMA: Protección de Datos, apartado de correos 67067 (28080) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es).*

### *Art. 35.- Arbitraje*

*Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las presentes Normas y/o del resto de los documentos relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*Las presentes Normas Generales de Participación son de obligado cumplimiento tanto para los Organizadores y Expositores de los Certámenes que se celebren en el Parque Ferial Juan Carlos I de IFEMA así como para las empresas que estos contraten o subcontraten y para cualesquiera empresas colaboradoras que, como consecuencia de la celebración del Certamen, desarrollen trabajos o servicios por cuenta del Organizador o del Expositor. En consecuencia, estos se comprometen a trasladar a las citadas empresas contratadas o subcontratadas o colaboradoras, las presentes Normas Generales de Participación en la medida en que, por los trabajos encomendados a desarrollar en el Recinto Ferial, les puedan afectar.*

*El incumplimiento de las citadas normas podrá conllevar la inhabilitación para contratar con IFEMA por el tiempo que esta determine o para concurrir a cualquier Certamen que esta organice o se celebre en sus instalaciones.*